



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0067-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 12 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 222-2020-PEAH-6330 de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrito por Carlos Junnior Huamán Rojas – **Jefe de la Oficina de Administración** y Informe N° 0420-2020-PEAH-6330.03 de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrito por Edwin Abundo Ramos – **Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales** mediante el cual solicitan a la **Dirección Ejecutiva** la Aprobación mediante Resolución Directoral del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-PEAH**, para la adquisición de **8,972 bolsas de Cemento Portland Tipo I**, para la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco"**, por un valor estimado de **S/ 224,300.00** (Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-PEAH/DE del 17 de enero de 2020 se aprobó el **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2020"**, en cuya relación se insertó la Adquisición de Cemento Portland Tipo I, para la obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco"**;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
8	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I	UNIDAD	8,972.68	224,317.03	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Que, mediante Memorándum N° 274-2020-PEAH-6340 de fecha 16 de setiembre de 2020 el Director de Obras Giovanni Bravo Albornoz, solicita la adquisición de 8972 bolsas de Cemento Portland Tipo I emitiendo opinión favorable al Informe N° 0040-2020-PEAH-6340.01-MANC/IIO del 15 de setiembre de 2020 emitido por el Ing. Marco Antonio Nieto Celis - Inspector Interino de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco"**;

Que, mediante Memorándum N° 094-2020-PEAH-6320 de fecha 06 de noviembre de 2020 el Econ. Alex Berrospi Trujillo – Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 033-2020, siendo la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la Adquisición de 8,972 bolsas de Cemento Portland Tipo I, para la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco"**, por un monto de **S/ 224,300.00**;

Que, con el Informe N° 0420-2020-PEAH-6330.03, suscrito por el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales Edwin Abundo Ramos, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2020-PEAH, para la adquisición de 8972 bolsas de Cemento Portland Tipo I, para la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco"**, por un valor estimado de S/ 224,300.00; basado en lo establecido en la normativa de Contratación Pública, considerando el Artículo 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones "(...) el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)"; especificando que el contenido del Expediente de Contratación contiene los documentos descritos en su informe, de acuerdo a Ley;

Que, con el Informe N° 222-2020-PEAH-6330 de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración Econ. Carlos Junnior Huamán Rojas, solicita la aprobación mediante Resolución Directoral, del Expediente de Contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-PEAH, para la adquisición de 8,972 de Cemento Portland Tipo I, para la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco"**, por el valor estimado de S/224,300.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles);

Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal b) de su Artículo 46° establece como funciones del Especialista



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

en Abastecimiento y Servicios Generales "Programar, organizar y controlar la implementación de los procesos técnicos de adquisición"; y en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones del Jefe de la Oficina de Administración "**ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS**"; Asimismo con los documentos del visto elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales quién en su calidad de órgano de las contrataciones del PEAH quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes técnicos legales especializados debidamente detallados y en cumplimiento de sus funciones han procesado y consolidado el requerimiento de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su Artículo 42° numerales 42.1, 42.2 y 42.3 los cuales in literes han establecido los siguientes: **42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...);** corresponde emitir el presente Acto Resolutivo de aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-PEAH, para la adquisición de 8,972 bolsas de Cemento Portland Tipo I, para la obra: "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco**", por el valor estimado de S/ 224,300.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles), conforme lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, la Dirección de Obras y Oficina de Presupuesto y Planificación del PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-PEAH para la adquisición de 8,972 bolsas de Cemento Portland Tipo I, para la obra: "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco**", por un valor estimado de S/ 224,300.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles), según detalle siguiente:





DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICION CEMENTO PORTLAND TIPO I	Unidad	8,972	224,300.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2020-PEAH

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, proceda a implementar el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-PEAH, cumpliendo estrictamente las formalidades de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones normativas correspondientes; bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reátegui
DIRECTORA EJECUTIVA